



Resolución de 20 de junio de 2018, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan 45 becas de ayuda a la matrícula para cursar las actividades formativas promovidas por la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial de la Universitat Politècnica de València (UPV).

Que se regirá por las bases siguientes que figuran en esta convocatoria:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de hasta 45 becas de ayuda a la matrícula a aquellos alumnos preinscritos o matriculados en la X Edición del curso “Introducción al mundo de la empresa” promovido por la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial de la UPV del curso académico 2018/2019 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad.

Solo podrán optar a estas becas los estudiantes pertenecientes al colectivo de alumnos UPV

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria de la oficina gestora 077702274 por un importe máximo/total de 27.000 € (veintisiete mil euros), con cargo a la clave específica 20150377 aplicables al ejercicio 2018, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Cada una de las becas/ayudas está dotada con un importe de 600 € brutos, que se aplicará a reducir las tasas de matrícula de la X edición del curso introducción al mundo de la empresa que tiene un coste total de 650€ para el colectivo Alumno UPV y está organizado por la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial de la UPV para el curso 2018/2019.

Las ayudas serán aplicables únicamente a las primeras matrículas de la X edición del curso introducción al mundo de la empresa de la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial de la UPV, no pudiendo ser aplicadas a segundas o posteriores matrículas.

La dotación económica de la beca/ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La ayuda quedará supeditada a que la matrícula en el citado curso se haga efectiva.

TERCERA. DESTINATARIOS

Estas becas se dirigen a estudiantes UPV de grado, master universitario y doctorado, matriculados en el curso académico 2018-2019 y relacionados con las áreas de conocimiento que se imparten en la UPV.

Los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, el requisito de:

- Estar preinscrito en la X edición del curso introducción al mundo de la empresa.



CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

1 - Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en las webs <http://www.upv.es/contenidos/CCDE/> y <http://www.ideas.upv.es/ccde/> : Deberá ser firmado por el participante e incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del solicitante.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Justificante de la preinscripción en el curso
- Justificante de la matrícula del curso académico 2018-2019
- Fotocopia del DNI/NIE
- Expediente académico
- Curriculum Vitae
- Video de presentación (2 minutos)
- Escrito de motivación para hacer el curso donde se respondan las siguientes preguntas
 - ¿Cómo te has enterado del curso?
 - ¿Por qué has decidido matricularte en este curso?
 - ¿Qué estudios estas cursando?
 - ¿Tienes alguna idea de negocio?
 - ¿Qué expectativas tienes con este curso?
 - ¿Dónde te ves dentro de 5 años?
 - ¿Has visto qué empresas y entidades forman parte del patronato de la Cátedra Cultura directiva y empresarial?

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Se aceptará una única solicitud por solicitante.

El **plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 5 de septiembre de 2018.



Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de la Cátedra de Cultura Directiva y Empresarial (<http://www.upv.es/contenidos/CCDE/>) y en la web de IDEAS UPV (<http://www.ideas.upv.es/ccde/>).

La Comisión de Selección, estará constituida por los miembros de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial de la UPV:

- Presidentes:
 - o D. Miguel Burdeos Baño, Director de la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial
 - o D. José Millet Roig, Director Académico de la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial

- Vocales:
 - 1º. D^a Maria del Mar Mari, Decana de ADE
 - 2º. D. Daniel Martinez Aceves, técnico del instituto IDEAS
 - 3º. D^a Paula Gil Collado, técnico del Instituto IDEAS
 - 4º. D^a Deborah Salom Ciscar, técnico del Consejo Social

- Secretario: D. Jesús Marí Farinós, Secretario del Consejo Social

La Comisión de Selección se regirá por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión seleccionará y propondrá a los beneficiarios, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada. La comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierta cualquier ayuda por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.



El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las becas/ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Curriculum Vitae (30 puntos)
- Video de presentación (30 puntos)
- Escrito de motivación (40 puntos)

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Aportar el justificante de la matrícula en el plazo de diez días hábiles desde la concesión de la ayuda.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.



OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará Propuesta de Resolución que incluirá la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la página web de la Catedra Cultura Directiva y Empresarial de la UPV <http://www.upv.es/contenidos/CCDE/> y en la de IDEAS UPV <http://www.ideas.upv.es/ccde/>

Publicada la Propuesta de Resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas La Comisión de Selección elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicará en la página web de la Catedra Cultura Directiva y Empresarial de la UPV <http://www.upv.es/contenidos/CCDE/> y en la de IDEAS UPV <http://www.ideas.upv.es/ccde/> en fecha no posterior al 20 de septiembre.

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que proporcionen en su solicitud.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta el 22 de septiembre.

La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará por la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial de la UPV

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente Acuerdo o de los convenios específicos que se deriven del mismo.

Asimismo, se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la normativa española aprobada para su transposición.



DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 20 de junio de 2018



EL RECTOR

Francisco José Mora Más